



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Rector**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-03829791- -UBA-DME#REC

---

VISTO el EX-2025-03829791- -UBA-DME#REC, los proyectos de investigación acreditados en el marco de las Programaciones Científicas vigentes, la Resolución REREC-2023-488-E-UBA-REC, ratificada por Resolución RESCS-2023-406-E-UBA-REC, el Programa de Apoyo Reuniones Científicas UBA dispuesto en los Artículos 2401 a 2402 CÓDIGO.UBA I-47 y el Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46; y

CONSIDERANDO :

Que por la citada Resolución se crea el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior.

Que para promover la ciencia y la tecnología en la Universidad de Buenos Aires es necesario fortalecer el intercambio académico, la internacionalización y la difusión de la ciencia producida a través de encuentros y asistencia a eventos científicos en otros países del mundo.

Que es importante para la formación de docentes de esta Universidad y para las y los maestrandos y doctorandos con becas de las Programaciones Científicas vigentes cuenten con ayuda económica para la participación en congresos o eventos científicos, viajes de vinculación y articulación con otras instituciones y la realización de pasantías o asistencia a cursos en centros de referencia en la temática del investigador, relacionados

en todos los casos con el desarrollo de actividades científico-tecnológica en el exterior.

Que las convocatorias mencionadas tienen como finalidad promover la internacionalización de la ciencia de la Universidad de Buenos Aires de manera integral.

Que la realización de Reuniones Científicas facilita la difusión del conocimiento producido en los ámbitos de la Universidad de Buenos Aires, consolidando el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas y asegurando la calidad académica y científica en las diversas áreas disciplinares.

Que la realización de Reuniones Científicas favorece la colaboración entre esta Universidad y los diferentes ámbitos de la sociedad, lo cual es una misión definida en sus Estatutos.

Que es importante establecer un período de presentación de solicitudes para el primer semestre del año 2026 que permita continuar con las actividades desarrolladas en el marco de los mencionados subsidios.

La intervención de la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Lo dispuesto en el Capítulo X CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo F CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
"Ad-Referendum del Consejo Superior"  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para la presentación de solicitudes de ayuda económica para participar en el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior según las especificaciones del Anexo I (ARR-2025-580-UBA-SHA) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de Reuniones Científicas UBA según los requisitos establecidos en el Anexo II (ARR-2025-581-UBA-SHA) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el otorgamiento de lo aquí referido, serán atendidos con los fondos otorgados por el Consejo Superior con cargo en la Fuente de Financiamiento 11 – Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las

Unidades - Becas y Subsidios y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Auditoría General de esta Universidad, a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación y Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, a las Unidades Académicas y al Ciclo Básico Común. Cumplido, pase a la Dirección de Seguimiento de Actos Administrativo y a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.